



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARACTER ORDINARIO,  
EN FECHA 23 DE AGOSTO DE 2010**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D<sup>a</sup>. Amparo Cebrián Fernández

D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIO ACCTAL**

D. Rafael V. Fernández Bas

En el municipio de Albal, a veintitrés de agosto de dos mil diez, siendo las nueve horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE SESIÓN DE FECHA 27 DE JULIO DE 2010.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al Acta de la sesión correspondiente al día 27 de julio de 2010, y al no formularse estas, se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

**2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

No hubo

**3. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA MERCANTIL PAVIFORT, S.L. DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA C/ PAIORTA Y VARIOS TRAMOS DE LA C/ ANTIC REGNE DE VALENCIA Y C/ LES LLARGUES” (FESOL 13379)**

Vista la Certificación número tres de la obra denominada “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la calle Paiporta y varios tramos de las calles Regne de Valencia, les Llargues y Plaza Fontilles”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 22 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto quedó acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 26 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la C/ Paiporta y varios tramos de las calles Regne de Valencia, les Llargues y Plaza Fontilles, por importe de 157.869,49 euros y 25.259,12 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 24 de mayo de 2010 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 20 de mayo de 2010 se registra de entrada en esta Corporación un oficio del Juzgado de Instancia nº 5 de Torrent por el que se comunica el embargo preventivo de los créditos que la demandada Pavi-Fort pueda ostentar, en cantidad suficiente para cubrir las sumas de 181.508,12 € de principal más 54.452,44 € presupuestados para intereses y costas.
6. En fecha 30 de mayo se expide Certificación de obra número uno por importe de 18.920,69 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
7. En fecha 30 de junio se expide Certificación de obra número dos por importe de 90.992,19 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal. La factura correspondiente a dicha Certificación asciende a la cantidad de 92.561,02 euros, al aplicar el tipo impositivo vigente del IVA al 18 %, por tratarse de obras que no se encuentran recepcionadas.
8. En fecha 30 de julio de 2010 se expide Certificación de obras número tres por importe de 32.141,74 €, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal en fecha 9 de agosto de 2010.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 17.4 y 5 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:
  - 17.4: "El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley"
  - 17.5 "Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador".

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar la Certificación número tres de la obra de “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en C/ Paiporta y varios tramos de las calles Regne de Valencia, les Llargues y Plaza Fontilles”, y la factura correspondiente por importe de 32.141,74 €, IVA incluido, presentada por la mercantil Pavi-Fort S.L. con C.I.F. nº B-46103131.

**Segundo.-** Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda a realizar la transferencia correspondiente al número de cuenta indicado por el Juzgado de instancia nº 5 de Torrent, con fecha límite el 30 de agosto.

#### **4. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L. DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA C/ BENIPARRELL Y VARIOS TRAMOS DE LA C/ ALCACER” (FESOL 12240)**

Vista la Certificación número tres de la obra denominada “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la C/ Beniparrell y varios tramos de la C/ Alcacer”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos:**

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 12 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto quedó acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 13 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en C/ Beniparrell y varios tramos de la calle Alcacer, por importe de 306.084,92 euros y 48.973,59 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 29 de abril de 2010 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 25 de mayo se expide Certificación de obra número uno por importe de 139.305,95 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal el día 9 de junio.
6. En fecha 25 de junio se expide Certificación de obra número dos por importe de 130.430,79 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal el día 3 de julio.
7. En fecha 5 de agosto se expide Certificación de obra número tres por importe de 50.777,49 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal el día 9 de agosto.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 17.4 y 5 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:

17.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”

17.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar la Certificación número tres de la obra de “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en C/ Beniparrell y varios tramos de la calle Alcacer”, presentadas por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448, por importe de 50.777,49 euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L.

**Tercero.-** Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 5 de septiembre.

**5. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN- LIQUIDACIÓN DE LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L. DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN Y MEJORAS DE LA RED DE DRENAJE EN AVENIDA CORTS VALENCIANES”, Y ENDOSO DE LA MISMA.**

El asunto queda sobre la mesa pendiente de informe del Arquitecto Técnico municipal.

**6. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 13 DE LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L. DE LAS OBRAS DEL MODIFICADO “CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE ALBAL”, Y ENDOSO DE LA MISMA.**

Vista las Certificación número 13 de la obra denominada “Construcción de un Complejo Deportivo municipal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos:**

1. En fecha 30 de marzo de 2009, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del contrato de obras de construcción de un Complejo deportivo municipal a la empresa Castro Hermanos S.L. por importe de 4.149.950,48 euros.
2. El documento contable de autorización y disposición de gasto (AD) se realizó por importe de 1.988.488,82 euros (previsión 2009) y con número de operación 220090003513.
3. El 10 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo positiva que indicó el inicio de las obras.

4. En fecha 2 de julio de 2009 se aprueba por el Ayuntamiento en Pleno un modificado al proyecto original por importe de 112.272,40 euros, equivalente a un 2,7 %, lo que supone un importe total del proyecto aprobado de 4.262.222,88 euros.
5. En fecha 8 de julio de 2009 se expide Certificación de obras nº 1 ejecutadas en el mes de junio por importe de 190.223,58 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
6. En fecha 22 de julio de 2009 se expide Certificación de obras nº 2 ejecutadas en el mes de julio por importe de 91.095,48 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
7. En fecha 25 de septiembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 3 por importe de 188.680,94 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
8. En fecha 3 de octubre de 2009 se expide Certificación de obras nº 4 ejecutadas en el mes de octubre por importe de 317.820,89 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
9. En fecha 2 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 5 ejecutadas en el mes de noviembre por importe de 198.863,21 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
10. En fecha 21 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 6 ejecutadas en el mes de diciembre por importe de 209.749,13 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
11. En fecha 2 de febrero de 2010 se expide Certificación de obras nº 7 ejecutadas en el mes de enero por importe de 83.562,42 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
12. En fecha 3 de marzo de 2010 se expide Certificación de obras nº 8 ejecutadas en el mes de febrero por importe de 167.482,81 euros, IVA incluido.
13. El 12 de marzo de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación nº 8.
14. En fecha 6 de abril de 2010 se expide Certificación de obras nº 9 ejecutadas en el mes de marzo por importe de 94.383,79 euros, IVA incluido.
15. El 12 de mayo de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación nº 9.
16. En fecha 4 de mayo de 2010 se expide Certificación de obras nº 10 ejecutadas en el mes de abril por importe de 73.751,50 euros, IVA incluido.
17. El 26 de mayo de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación nº 10.
18. En fecha 7 de junio de 2010 se expide Certificación de obras nº 11 ejecutadas en el mes de mayo por importe de 120.600,47 euros, IVA incluido.
19. El 28 de junio de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación nº 11.
20. En fecha 1 de julio de 2010 se expide Certificación de obras nº 12 ejecutadas en el mes de junio por importe de 383.964,27 euros, IVA incluido.
21. El 14 de julio de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación nº 12.
22. En fecha 2 de agosto de 2010 se expide Certificación de obras nº 13 ejecutadas en el mes de julio por importe de 216.957,66 euros, IVA incluido.
23. El 9 de agosto de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación nº 13.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

1. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
2. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar la Certificación nº 13 de la obra de “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 216.957,66 €, IVA incluido.

**Segundo.-** Tomar nota de la cesión de créditos derivados de la Certificación nº 13 por importe de 216.957,66 € a favor de la entidad financiera Ruralcaja, con domicilio en el Paseo de la Alameda de Valencia, en la cuenta número 3082 1451 26 4002427880, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

**Tercero.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. y a la entidad financiera Ruralcaja, así como a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

#### **7. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 11/2007”**

Visto el expediente de contratación del servicio de modernización administrativa del Ayuntamiento de Albal para el cumplimiento de la Ley 11/2007, y atendidos los siguientes **hechos:**

1. En fecha 12 de julio, la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, los Pliegos particulares y el gasto que conlleva.
2. Se cursaron invitaciones a un total de tres empresas, consideradas capacitadas técnica y profesionalmente para llevar a cabo el objeto del contrato.
3. Dentro del plazo establecido se presentaron dos propuestas y una desestimación a presentar oferta por parte de la empresa invitada Masmedios, S.L., obteniéndose el siguiente cuadro de valoración de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas:

criterio	ptos máximos	EVERIS	ARTRES	MASMEDIOS
propuesta técnica	40	40	40	No presentado
mejoras	20	15	0	No presentado
cuantía de servicios	30	23,60	21,60	No presentado
reducción de plazo	10	8	0	No presentado
total	100	86,60	61,60	No presentado

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

1. Artículo 153.1 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la adjudicación del procedimiento negociado.

2. Disposición Adicional segunda de la LCSP, respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación del presente contrato, delegada en esta Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación que la acompaña, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de modernización administrativa del Ayuntamiento de Albal para el cumplimiento de la Ley 11/2007 a la entidad Everis Spain, S.L.U. por importe de 32.526,93 € y 5.854,85 € en concepto de IVA y de conformidad con la oferta por ésta presentada, que presenta las siguientes características:

- Puesta en marcha de 74 servicios eléctricos entre disponibles en la Plataforma actualmente y el resto de servicios que se vayan incorporando a la Plataforma por parte de otros Ayuntamientos o desarrollados por las Diputaciones durante el año 2010 y que sean de interés para el Ayuntamiento de Albal.
- Formación al personal técnico informático (1 edición de 12 horas) y administradores de la información de catalogación de servicios (4 ediciones de 1 horas)
- Creación del entorno de pruebas.
- Soporte durante la duración del contrato
- Conexión con el registro presencial
- Duración del proyecto: 3 meses

**Segundo.-** Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**Tercero.-** Notificar y requerir a la empresa Everis Spain, S.L.U., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de adjudicación, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva (intervenida notarialmente) por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, sin IVA, igual a 1.626,35 euros.

## **8. DACIÓN DE CUENTA Y, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2010/1642.**

Dada cuenta del contenido de la Resolución núm. 2010/01642 de 30 de julio, dictada por la Alcaldía en relación con el asunto de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda**:

**ÚNICO.-** Ratificar la **Resolución de la Alcaldía núm. 2010/01642** dictada el 30 de julio en la literalidad de sus términos.

## **9. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

## 9.1 AUTORIZACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE LA CAFETERÍA DE LA PISCINA CUBIERTA Y CENTRO TERMAL DE ALBAL.

Vista la solicitud de autorización previa de la mercantil Gaia Levante Gestión deportiva S.L., la documentación presentada para la subcontratación de la cafetería de la piscina cubierta y atendidos los siguientes hechos:

Gaia Levante GD S.L. es la sociedad concesionaria de la gestión de la piscina cubierta climatizada de Albal y servicios anexos, según contrato formalizado en fecha 21 de julio de 2005 para la construcción y posterior explotación y con un plazo de concesión de 25 años contados desde el inicio efectivo de la prestación.

La cláusula 53 del Pliego de condiciones económico-administrativas, anexo al contrato y parte integrante del mismo, dispone que el adjudicatario podrá concertar con terceros la ejecución de las prestaciones accesorias, siempre y cuando tenga autorización expresa del Ayuntamiento y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 114 y 170 del TRLCAP. El subcontratista queda obligado exclusivamente frente al contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato delante de la Administración. En ningún caso el contratista podrá concertar la ejecución parcial del contrato con personas incursas en suspensión de clasificaciones e inhabilitadas para contratar.

El Reglamento de Funcionamiento de la Piscina Cubierta y Centro Termal Urbano, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 195 de fecha 17 de agosto de 2007, prevé en su capítulo V el régimen de utilización del bar-cafetería, indicando expresamente que la concesionaria o empresa subcontratista que lo explote, se regirá por criterios de calidad en la prestación de servicios de hostelería o de adecuada relación calidad-precio.

En fecha 5 de agosto de 2010 Gaia Levante GD S.L. acreditó la documentación exigida para la formalización del contrato de arrendamiento con D. Julian Mora Huerta, con DNI nº 22.569.207-C.

Las competencias delegables del Pleno de la Corporación establecidas en los arts 22 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y art 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local fueron delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo de fecha 28 de junio de 2007.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar la subcontratación de la cafetería de la piscina cubierta y centro termal de Albal solicitada por la entidad concesionaria, Gaia Levante GD S.L. y formalizada mediante contrato de arrendamiento con D. Julián Mora Huerta.

**Segundo.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que celebre.





## **9.2 DACIÓN DE CUENTA DE LA ELEVACIÓN A DEFINITIVA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REPAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO” (PPOS 2010/339)**

En fecha 4 de agosto, mediante Resolución nº 2010/1676, la Alcaldía-Presidencia adoptó acuerdo de adjudicación provisional, cumplimentado el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de obras de “Repavimentación de diversas calles del municipio” por importe de 74.867,80 euros y 13.476,20 euros en concepto de IVA.

Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal del año 2010. Las directrices que rigen dicho Plan, en lo referente a la adjudicación de las obras establecen que los entes locales pueden contratar sin licitación pública las obras incluidas cuyo presupuesto sea inferior a 200.000 euros, IVA excluido y que deben estar remitidos los estadios de adjudicación antes del 31 de agosto de 2010.

La adjudicación definitiva tiene lugar si se cumplen dos requisitos:

- Que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada; y
- Que se haya constituido la garantía

La adjudicación provisional devino en definitiva, al constar ya acreditado en el expediente los Certificados acreditativos de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social y haber constituido la empresa Pavasal Empresa Constructora S.A. la fianza definitiva por importe de 3.743,40 euros en fecha 6 de agosto de 2010, sentado en libro diario de contabilidad presupuestaria con número de operación 320100001418.

En fecha 9 de agosto se firmó el Acta de comprobación del replanteo que marcó el inicio efectivo de la ejecución de las obras.

De conformidad con lo expuesto, se da cuenta de la elevación a definitiva de la adjudicación provisional aprobada en fecha 4 de agosto de 2010 a favor de la empresa Pavasal Empresa Constructora S.A. por importe de 74.867,80 euros y 13.476,20 euros en concepto de IVA.

## **10. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las trece horas y cuarenta minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.  
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO ACCTAL,**

***Fdo.: Ramón Marí Vila***

***Fdo.: Rafael V. Fernández Bas***